

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

70 MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL ALTO HENARES

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado en sesión de Junta Plenaria, de fecha 27 de febrero de 2026, el Presupuesto de la Mancomunidad de Municipios del Alto Henares para el ejercicio 2026 y comprensivo aquel del presupuesto general de esta entidad local, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario, y tras no haberse presentado alegaciones durante el trámite de información pública, es por lo que el citado presupuesto queda aprobado definitivamente de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, procediéndose a la publicación del mismo resumido por capítulos:

ESTADO DE INGRESOS 2026		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2026
		EUROS
Cap. 1	Impuestos directos	0
Cap. 2	Impuestos indirectos	0
Cap. 3	Tasas y otros ingresos	0
Cap. 4	Transferencias corrientes	190.100
Cap. 5	Ingresos patrimoniales	0
Cap. 6	Enajenación de inversiones reales	0
Cap. 7	Transferencia de capital	0
Cap. 8	Activos financieros	0
Cap. 9	Pasivos financieros	0
TOTAL CLASIFICACION ECONOMICA DE INGRESOS		190.100

ESTADO DE GASTOS 2026		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2026
		EUROS
Cap. 1	Gastos del Personal	86.050
Cap. 2	Gastos en bienes corrientes y servicios	100.000
Cap. 3	Gastos financieros	350
Cap. 4	Transferencias corrientes	0
Cap. 5	Fondo de Contingencia y Otros	0
Cap. 6	Inversiones reales	1.200
Cap. 7	Transferencias de capital	0
Cap. 8	Activos financieros	0
Cap. 9	Pasivos financieros	2.500
TOTAL CLASIFICACION ECONOMICA DE GASTOS		190.100

PLANTILLA DE PERSONAL

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA							
DENOMINACIÓN PLAZA	N.º PLAZAS	GRUPO	NIVEL	ESCALA	SUBESCALA	JORNADA	C. ESPECIF
Arquitecto	1	A1	26	AE	Técnica	100%	4.082

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 171.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Pezuela de las Torres, a 31 de marzo de 2026.—El presidente, José Pio Carmena Servert.

(03/5.140/26)

